

Resolución N°310/2025

Acta N°039/2025

Las Piedras, 14 de Octubre de 2025

VISTO: La propuesta presentada por la Compañía de Ballet Malambo Oriental, referente a propuesta de realizar dos espectáculos artísticos en escuelas o liceos, tramitado mediante expediente 2025-81-1420-00515.

CONSIDERANDO:

I) Que el Concejo Municipal considera oportuno aprobar la propuesta de "Compañía de Ballet Malambo Oriental, mediante la empresa AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY, RUT. 217229690014, al Sr. Marcelo Mayer CI: 5.134.710-4, quien deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo establecido en la Ley 17060 art.1 Literal E y artículo 175 de Código Penal al no ser funcionario público.

II) Que la empresa se encuentra registrada en RUPE y dicho gasto se incluye en Proyecto de Funcionamiento 30% del Literal B Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.

III) que la Comisión Social y el Concejo Municipal definirán en que instituciones se realizará el espectáculo artístico.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

- 1)- **AUTORIZAR** un gasto de \$ 43,600 (cuarenta y tres mil seiscientos pesos uruguayos), a la empresa AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY, RUT. 217229690014, Sr. Marcelo Mayer CI: 5.134.710-4, por la contratación de la Compañía de Ballet Malambo Oriental. El gasto se abonará por el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30 % del Literal B Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.
- 2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.
- 3)- **INCORPÓRESE**, al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Descentralización y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros.

Alcaldesa



Municipio de Las Piedras

Romina Espiga
Alcaldesa

Concejal



Municipio de Las Piedras

José Delgado
Concejal

Concejal

Concejal
Mariana Cavajani

Concejal

RAÚL ECHOVERRÍA